



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CERTIFICA EXPERIENCIAS Y REFLEXIONES MODERADOR (36-22)

VISTO:

La ley N° 7 (t.c. por ley 6347), la Res. CACFJ N° 21/21, la Disp. 214/21, 16/22, 02/22 y 16/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 21/21 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Experiencias y reflexiones a un año de la implementación de la competencia en materia de relaciones de consumo".

Que por Disp. SE-CFJ N° 214/21 se autorizó la realización de la actividad y a tal fin se designó como capacitadores a Andrea Danas y Lisandro Fastman.

Que por Disp. SE-CFJ N° 16/22 se certificó la realización de la actividad y la participación de Andrea Danas y Lisandro Fastman como capacitadores. Que se convocó a Federico Gonzalez como moderador de la actividad y se omitió certificar su participación.

Que la Disp. SE-CFJ N° 02/22 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 54 de la ley N° 7 (t.c por ley 6347) establece que la administración está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial DISPONE

1°) Certificase la participación de Federico Gonzalez, en calidad de moderador, en la actividad "Experiencias y reflexiones a un año de la implementación de la competencia en materia de relaciones de consumo" realizada el día 5 de abril de 2022.

2°) Autorízase el pago de la suma de pesos mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$1.742,40) a Federico Gonzalez en virtud de la certificación efectuada en el art. 1° de la presente disposición.

3°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

